CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°202

De 29 de julio de 2025

Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio Marco de Cooperación, entre la Universidad Santa María La Antigua (USMA) y el Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Panamá, conforme lo establece la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, es una organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá, que vela por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento social y cultural de los ciudadanos;

Que la Universidad Santa María la Antigua, es una institución de educación superior sin fines de lucro, funciona en la República de Panamá como una Universidad particular, organizada de conformidad con el Decreto Ley N°16 de 11 de julio de 1963, la Resolución N°33 de 27 de abril de 1965 y demás normas jurídicas sobre la materia, dedicada a la formación integral de personas con profundos conocimientos científicos y humanísticos, testimonio de fe, práctica de la moral cristiana y compromiso social. Reinvierte sus recursos en la formación de individuos y en su modelo educativo basado en competencias, enfocado en tres dimensiones: formación profesional, articulación social e integración;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, el alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización por el Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio Marco de Cooperación, entre la Universidad Santa María La Antigua (USMA) y el Municipio de Panamá, a fin de que se puedan realizar prácticas profesionales o pasantías en las dependencias de El Municipio, conforme a los programas académicos que cursan, promoviendo así su desarrollo profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio Marco de cooperación no conlleva compromiso financiero y estará vigente por cuatro (4) años, a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes julio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.202
Del 29 de julio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 07 de agosto de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

LORENA LAY